



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7455/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y siete minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7455 presentada por el solicitante [REDACTED], ha solicitado la siguiente información: *"El motivo del presente es para consultarles la información necesaria para poder cotizar de manera personal al Seguro Social. Yo me quedé sin empleo formal en junio pasado y ahora estoy logrando ingresos, pero vía freelance, entonces necesito saber si puedo cotizar de manera personal, para poder acceder a servicios de salud en el ISSS. Les agradezco de antemano su ayuda."*; Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Proporcionese** la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a Inscripción de Trabajador Independiente del ISSS, a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/servicios/5272>

**Notifíquese** la presente resolución por medio de correo.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.A.